

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No.**

000175

**27 ENE 2010**  
**DE 2010**

"Por la cual se autoriza **el cierre parcial de la vía entre el PR 19+500 y el PR 20+500 de la vía la FORTUNA LEBRIJA sector falso túnel "PEÑA DE SAN PABLO"**, desde el 28 enero hasta el 28 de mayo de 2010 sin incluir días festivos, para realizar trabajos de explanación utilizando explosivos, suspendiendo el tránsito vehicular en el horario comprendido entre las 13:00 a las 14:00 hrs."

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, se dictaron unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 señala que, en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que la Representante Legal del GRUPO ICT S.A.S., mediante escritos radicados en este Ministerio el 26 de noviembre, 11 de diciembre de 2009 y 22 de enero de 2010, bajo los Nos. 2009-321-078113-2, 2009-321-081284-2

*[Firma]*

"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía entre el PR 19+500 y el PR 20+500 de la vía la FORTUNA LEBRIJA sector falso túnel "PEÑA DE SAN PABLO", desde el 28 enero hasta el 28 de mayo de 2010 sin incluir días festivos, para realizar trabajos de explanación utilizando explosivos, suspendiendo el tránsito vehicular en el horario comprendido entre las 13:00 a las 14:00 hrs."

\*\*\*\*\*

y 2010-321-003115-2, respectivamente, solicitó autorización para el **cierre parcial de la vía entre el PR 19+500 y el PR 20+500 de la vía la FORTUNA LEBRIJA sector falso túnel "PEÑA DE SAN PABLO"**, desde el 28 enero hasta el 28 de mayo de 2010, en el horario comprendido entre las 13:00 a las 14 hrs., sin incluir días festivos, para realizar trabajos de explanación utilizando explosivos.

Que revisada dicha solicitud se observa que por razones de seguridad de quienes transitan la vía, es procedente autorizar el cierre del corredor vial solicitado, toda vez que los trabajos de explanación que van a realizar requieren la utilización de explosivos y se deben efectuar suspensiones del tránsito vehicular.

En merito de lo expuesto este despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el **cierre parcial de la vía entre el PR 19+500 y el PR 20+500 de la vía la FORTUNA LEBRIJA sector falso túnel "PEÑA DE SAN PABLO"**, desde el 28 enero hasta el 28 de mayo de 2010 sin incluir días festivos, para realizar trabajos de explanación utilizando explosivos, suspendiendo el tránsito vehicular en el horario comprendido entre las 13:00 a las 14:00 hrs., de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se propone como vía alterna, la ruta:*

- *Vía Bucaramanga – Rionegro – San Alberto por el Sector de la Lizama*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para llevar a cabo el cierre a que alude el presente artículo, el GRUPO ICT S.A.S., y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

1  
2

Q.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía entre el PR 19+500 y el PR 20+500 de la vía la FORTUNA LEBRIJA sector falso túnel "PEÑA DE SAN PABLO", desde el 28 enero hasta el 28 de mayo de 2010 sin incluir días festivos, para realizar trabajos de explanación utilizando explosivos, suspendiendo el tránsito vehicular en el horario comprendido entre las 13:00 a las 14:00 hrs."

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO:** Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

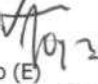

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

27 ENE 2010

  
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. - Coordinadora Seguridad Vial  
Revisaron: Claudia Bohorquez B. - Subdirectora de Tránsito   
Jorge Carrillo T. - Director de Transporte y Tránsito (E)  
Jaime Ramírez B. - Coordinador Transporte y Tránsito - Of. Jurídica 

Rad: 2009-321-078113-2 ,2009-321-081284-2 y 2010-321-003115-2,